



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO
Veintiocho (28) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Restitución de Bien Inmueble Arrendado
Demandante	Luz Amparo Londoño
Demandada	Diana Milena Gonzalez Quintero
Asunto	Rechaza demanda
Radicación	633024089001-2021-00031-00

Teniendo en cuenta que la parte demandante en el asunto de la referencia, dentro del término concedido para ello, no subsano el defecto del cual adolecía la demanda, señalado mediante auto de fecha 16 de junio de 2021, el Juzgado, procederá a su rechazo.

En consecuencia, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Génova, Quindío

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda para proceso de Restitución de Bien Inmueble Arrendado, instaurada por la señora Luz Amparo Londoño, actuando en nombre propio, en contra de la señora DIANA MILENA GONZALEZ QUINTERO.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de los anexos aportados con la demanda, a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archívese la actuación surtida previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE.

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA

Juez

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA

JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE GENOVA-
QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17e5c3dff005b0a8e07cc0c4f86841e50848828f68f71b154979deea015
e11b3

Documento generado en 28/06/2021 10:26:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

